DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.792 | Lunes 4 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2459245

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 23 EXENTO, DE 2022, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Santiago, 16 de febrero de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 6 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; en la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto N° 18, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

1°. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
2°. Que, por razones de buen servicio resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Director Nacional de la Discapacidad para el caso de impedimento o ausencia del titular.
3°. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
4°. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

1. Déjese sin efecto a contar del 23 de enero de 2024, el decreto exento N° 23 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Establécese a contar del 23 de enero de 2024 el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia:
Subdirector/a Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el primer orden de subrogancia:
Director/a Regional de Atacama.

Tercer orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el segundo orden de subrogancia:
Director/a Regional del Maule.

Cuarto orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el tercer orden de subrogancia:
Director/a Regional de Valparaíso.

Quinto orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el cuarto orden de subrogancia:
Director/a Regional de la Región Metropolitana.

3. Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, este acto administrativo producirá efectos a contar de su dictación, sin esperar su total tramitación.
4. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a la Subsecretaría de Servicios Sociales, Fiscalía y Oficina de Partes, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl